



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

**FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUESCA.**

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal tres de enero de dos mil diecisiete.

**REUNIDOS:** De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General Acctal. Don Vicente Sierra Campo que da fe del acto.

De otra parte, D. José Ignacio Vaca Pontaque mayor de edad en nombre y representación de la Sociedad Limitada TAFYESA SOCIEDAD LIMITADA, con num. De CIF B22026900 y con domicilio en Parque Tecnológico Walqa. Edificio III. Ctra. Zaragoza N330A. KM 566-22197 CUARTE (Huesca) constituida por tiempo indefinido el día 12 de Septiembre de 1985, ante Don Alfonso Auría Paesa, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza al número 1057 de su protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Huesca al tomo 95 libro 14 de la sección 2ª al folio 94, hoja 314, inscripción 1ª. Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar, según escritura de poder de 30 de julio de 2014 otorgada ante Doña Isabel Rufas de Benito Notaria del ilustre Colegio de Aragón al número 1.162 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil el día 18 de agosto de 2014 que manifiesta igualmente no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

**ANTECEDENTES**

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil dieciséis aprueba la contratación del servicio e inicia el expediente de contratación.

II.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

Asimismo se ordena la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Huesca.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas y vistos los informes técnicos y el acuerdo de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, requiere a la empresa TAFYESA S.L., para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación exigida en el PCAP, previa a la adjudicación del contrato, por considerarla la oferta más ventajosa para los intereses Municipales.

IV.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil dieciséis, adjudica el contrato a la empresa TAFYESA S.L.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**- Don Ignacio Vaca Pontaque en nombre y representación de la empresa TAFYESA S.L. se compromete la prestación del contrato de servicios que tiene como objeto el mantenimiento del sistema de telegestión de las instalaciones de los edificios del Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido la licitación, bajo la dirección y supervisión del Responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de su oferta que formará parte del presente documento.

Dicha oferta contiene las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento, en las condiciones establecidas en las Prescripciones Técnicas del contrato:

- 5 Unidades de puntos de medida y control de nivel de lluvia
- 3 Unidades de puntos de medida y control de caudales de agua en tubería de saneamiento.
- 2 Unidades de puntos de cloración en municipios incorporados





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

**SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.**- El precio del contrato asciende a la cantidad de 527.221,00 euros IVA excluido. A dicha cantidad hay que añadir el 21 por ciento en concepto de IVA (110.716,41 euros) lo que arroja un importe total de 637.937,41 euros (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO, por cuatro años de contrato.

**TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.**- El abono del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y por trabajos realizados que deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato previamente al pago de las mismas.

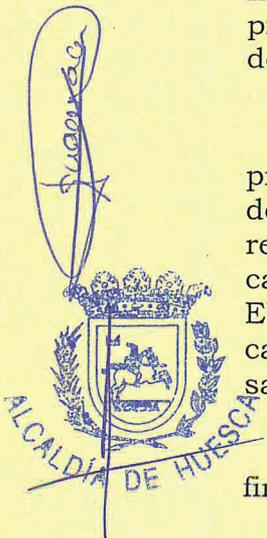
**CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.**- De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, los trabajos tendrán una duración de CUATRO AÑOS DE CONTRATO, contados a partir del día siguiente al de la firma del presente documento.

El contrato podrá prorrogarse por un periodo de un año. La prórroga será solicitada por el contratista con una antelación mínima de cuatro meses y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, exclusivamente por razones de interés público el Contratista estará obligado a prestar el servicio, en el caso de terminación del contrato, hasta que el Ayuntamiento realice una nueva adjudicación, durante un periodo que en ningún caso podrá exceder de SEIS meses. En este caso dicho periodo de ampliación se considerará un modificado del contrato y se tramitará el correspondiente expediente, previamente a su inicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 y 211 del TRLCSP.

**QUINTA.- GARANTIA.**- Ha sido depositada para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del contrato para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe que asciende a la cantidad de 26.361,05 euros. VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO) que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa del contratista.

**SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.**- La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato, previo informe favorable del Responsable del mismo.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

**SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS:** En este contrato no se revisarán los precios

**OCTAVA.- SANCIONES.-** Además de las establecidas en el artículo 196 del TRLCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

**NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-** En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

Mantener durante toda la duración de las obras los medios materiales ofertados (art. 64.2 TRLCSP)

- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los trabajadores, subcontratistas o suministradores ( artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:
- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

**DÉCIMA.**- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

**UNDÉCIMA.**- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.



EL ALCALDE

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA

Ignacio Vaca Pontaque

TAFYESA S.L.



EL SECRETARIO Actal

Vicente Sierra Campo

